



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Auto de Trámite No: 121

Villavicencio, **18 ABR 2018**

MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE:	FANNY PATRICIA BERNAL GRANADOS
DEMANDADO:	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO.
EXPEDIENTE:	50001-23-33-000-2013-00071-00

Teniendo en cuenta que PORVENIR mediante memorial radicado el 16 de febrero de 2018¹, allegó la prueba documental decretada a su cargo en la audiencia de pruebas realizada el pasado 08 de noviembre de 2017², se procede a su incorporación y se ordena correr traslado de la misma a las partes y al Ministerio Público por el término de 5 días siguientes a la notificación de esta providencia, a efectos de garantizar el derecho de contradicción de la prueba.

Vencido en anterior término judicial, ingrésese el proceso al Despacho para adoptar las decisiones que sean del caso.

Notifíquese y Cúmplase,

NILCE BONILLA ESCOBAR
Magistrada

¹Fol. 255-269

²Fol. 234-235